

Los últimos días de José Bernardo de Tagle y Portocarrero Marqués de Torre Tagle en el Callao: testamento e inventario de bienes (1825)

*Joan Manuel Morales Cama**

Refugiado en los castillos del Callao para protegerse de una injusta persecución, don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, cuarto y último Marqués de Torre Tagle, cayó gravemente enfermo víctima del escorbuto a mediados de 1825. Ante tan terribles circunstancias y con la responsabilidad de velar por el futuro material y espiritual de sus tres menores hijos (Josefa, María de la Asunción y José Manuel), el marqués dispuso la redacción de su testamento para que sirviese como instrumento legal a sus herederos.

La presencia de José Joaquín Salazar, escribano de Su Majestad y de Real Hacienda, al interior de las fortalezas del Real Felipe permitió al marqués dejar testimonio de su última voluntad en un pliego de tres folios, guardado en un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior el escribano y los testigos del acto estamparon sus firmas como prueba de autenticidad. Tras la muerte de Tagle, acaecida en la madrugada del 23 de septiembre de 1825¹, y conocidos los albaceas y administradores de sus bienes con la apertura y protocolización del testamento, se procedió al inventario detallado de todos los bienes que había llevado consigo al Callao, entre los que se encontraban las joyas familiares y su archivo privado, que incluía aparte de una serie de documentos personales los títulos de propiedad de sus principales fincas como las haciendas La Pólvora y Vega Tagle, y la casa de su mayorazgo o palacio de Torre Tagle, en la actualidad sede de la Cancillería del Perú.

* Archivo Histórico de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

1 La documentación que al final se anexa permite establecer con precisión ésta y algunas otras fechas sobre las que aún no se tenía certeza.

1. El Marqués de Torre Tagle

José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle, es quizá una de las figuras más destacadas y a la vez controvertidas de fines del virreinato y de los conflictivos años iniciales de la república. Nació en Lima el 21 de marzo de 1779, del matrimonio entre José Manuel de Tagle Bracho e Isásaga y Josefa Portocarrero y Zamudio, ambos también limeños². Muy joven ingresó en las milicias integrándose al Regimiento de Dragones de Lima en 1790 e iniciando una destacada carrera militar hasta ascender al grado de coronel en el Regimiento de la Concordia Española del Perú, regimiento que promovió con su propio peculio. Al fallecer su padre en 1801, José Bernardo heredó el título de Marqués de Torre Tagle y el cargo de Comisario de Guerra y Marina del Callao que poseía su familia en juro de heredad³.

El 8 de junio de 1811, como alcalde ordinario de Lima expresó en nombre de la ciudad, junto a don Andrés Salazar y Muñatones y los demás miembros del Cabildo, su lealtad y amor por la feliz instalación de las Cortes españolas llevada a cabo el 24 de septiembre de 1810 en la isla de León. Hacia 1812, mientras ejercía nuevamente como alcalde de la ciudad, sostuvo conversaciones con su tío, el ilustre prócer José Baquijano y Carrillo, sobre el inevitable destino libertario del Perú y América:

“El año de 1812 en que servía el cargo de alcalde ordinario, fui reelegido por aclamación. Me pareció que había llegado el término de la esclavitud del Perú, y empecé a poner las bases de su libertad de acuerdo con mi respetable tío don José Baquijano y Carrillo, quien estaba animado de los mismos deseos. Pero el astuto Abascal, que velaba como un Argos, porque conocía ser ya imposible que este vasto territorio permaneciese sujeto a su metrópoli, descubrió nuestros designios por medio de don Joaquín de la Pezuela, inspector entonces de artillería y después virrey del Perú: se apoderó de los que servían de instrumentos a la ejecución, y me intimó un severo arresto en mi casa que fue suspendido a poco tiempo porque temía el tirano el influjo que me habían adquirido en esta ciudad mi nacimiento, mis relaciones y los empleos que había desempeñado...”⁴.

- 2 ESCUDERO ORTIZ DE ZEVALLOS, CARLOS. *La familia Tagle Bracho del Perú: apuntes genealógicos*. 1994: pp. 79-93.
- 3 ORTIZ DE ZEVALLOS, JAVIER. *Trujillo y Torre Tagle*. 1970: pp. 15-16. En la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) existen algunos extractos de las revistas pasadas por el marqués y su asistente, Francisco de Miangolarra, a los batallones del Regimiento de Infantería de Lima entre 1810 y 1812 (Manuscritos 0114, 05172, 05173 y 05175).
- 4 MATICORENA ESTRADA, MIGUEL. *Los Ideólogos. José Baquijano y Carrillo*. 1976: Vol. 3º, pp. 550-551. Fragmento de *La narración que hace de sus servicios a la causa de América*, mandada a imprimir en Lima por José Bernardo de Tagle.

Así, por aquellos años, la presencia del Marqués de Torre Tagle era considerada "peligrosa" para mantener el orden en el virreinato. La solución aconsejaba alejar su influencia, y para ello se le autorizó a completar con los fondos públicos el monto que requerían los gastos de traslado, subsistencia y seguro en la Península, hacia donde se debía dirigir al salir elegido el 29 de marzo de 1813 diputado ante las Cortes representando a la provincia de Lima. En Cádiz tomó parte en las Legislaturas Ordinarias, que no tuvieron la trascendencia de las Cortes Generales en las que se discutió y aprobó la Constitución Española de 1812, pero sirvieron para que los diputados americanos formularan algunos pedidos a favor de sus paisanos⁵, Aquellas sesiones y el contacto directo con otros distinguidos próceres de la independencia terminaron de consolidar la perspectiva que tenía el marqués respecto a la cada vez más arcaica vinculación entre el virreinato y la metrópoli.

En España, Tagle ascendió al grado de brigadier en 1815 y luego fue nombrado intendente de La Paz, cargo con el que regresó al Perú el 29 de noviembre de 1819, pero que no llegó a ejercer al estar entonces ocupado por un allegado del virrey, el coronel Juan Sánchez Lima. Sin embargo el 8 de julio de 1820 el virrey Joaquín de la Pezuela, que mantenía al marqués como su edecán, lo nombró intendente interino de Trujillo en sustitución de Vicente Gil y Taboada, quien había renunciado por motivos de salud:

"Condescendiendo con las instancias del Sr. Intendente de Trujillo, D. Vicente Gil, para que se le permita venir a esta capital con medio sueldo a reparar su salud, auxiliado por mejores facultativos y a beneficio de este clima, por habersele declarado contrario el de aquella provincia, con cuyo motivo solicita retirarse del servicio con las dos tercias partes de la dotación de su empleo en los adjuntos memoriales que dirige a S.M.; teniendo también a la vista la representación del Sr. Marqués de Torre Tagle, provisto por Reales despachos para la intendencia de La Paz, en que se allana a servir en Trujillo con la mitad del sueldo que Gil deja, en que, a más de no resultar perjuicio a la Real Hacienda, se concilia el interés particular del Marqués con el mejor servicio del Rey por las aptitudes de éste y las circunstancias de uno y otro gobierno en el día, se concede al expresado Sr. Gil la licencia en los términos que la pide, y se nombra al Marqués de Torre Tagle para Gobernador Intendente interino de la provincia de Trujillo, ambos con la mitad de la dotación de aquel empleo, pagaderos en las Cajas de la misma.

Dése cuenta a S. M. con copia de este expediente y los memoriales adjuntos.

5 DURAND FLÓREZ, GUILLERMO. *El Perú en las Cortes de Cádiz*. 1974: Vol. 1º, pp. XIII-XVII.

Tómese razón de este decreto en el Tribunal de Cuentas y comuníquese a quien corresponda para su cumplimiento. Pezuela. Toribio de Acebal"⁶.

Acababa de asumir el gobierno de la provincia más importante del norte peruano cuando un grupo de patriotas lambayecanos, reunidos en torno al comerciante Juan Manuel Iturregui y Ugarte, comisionaron a Vicente Castañeda averiguar sobre la disposición hacia la causa patriótica en la capital de la intendencia y en sus demás pueblos y ciudades. Las noticias fueron auspiciosas e incluían la actitud favorable del Marqués de Torre Tagle, quien pronto iniciaría un intercambio de comunicaciones con don José de San Martín. Éste le escribió desde Supe el 20 de noviembre de 1820, invitándolo a sumarse al movimiento patriota:

*"Sr. Marqués de Torre Tagle. Mi apreciado paisano y señor: La delicadeza que he manifestado en mi conducta pública me da lugar a esperar que Ud. me hará justicia al tiempo de recibir esta carta. No es mi ánimo seducir ni proponer un partido indecoroso a un sujeto cuya ilustración, nacimiento y demás cualidades recomendables le aseguran mi estimación; mi objeto no es otro que ofrecer a Ud. el cuadro del verdadero estado de las cosas para que su sana razón le dicte la conducta que debe seguir..."*⁷.

El 2 de diciembre de 1820 Tagle anunció al Libertador su posición a favor de la independencia, con la que estaba identificado desde tiempo atrás:

*"La satisfactoria, juiciosa, y preventiva carta de V. de noviembre anterior, ha sido el Iris que ha serenado la tormenta que agitaba mi alma. Tenazmente adherido por inclinación y convencimiento al interés de nuestra Patria, me he visto por tres veces en el borde del precipicio, del que milagrosamente he sido liberado. Es a mí a quien se debe la creación del regimiento de la Concordia del Perú, en que gasté más de 40 mil pesos con el designio de hacerme de una fuerza respetable, para proclamar la independencia de Lima, cuyo plan se frustró por motivos que omito para no ser difuso, y porque nuestro amigo Orué sabedor de ellos se los podrá detallar"*⁸.

Establecida la alianza entre el norte del Perú y el Ejército Libertador, Tagle proclamó, a su iniciativa, la independencia en Trujillo la tarde del 29 de diciem-

6 DENEGRI LUNA, FÉLIX. *Memorias, diarios y crónicas*: 1972: Vol. 3º, pp. 420-421.

7 VARGAS UGARTE, RUBÉN. *Historia general del Perú*. 1966: Tomo VI, p. 126.

8 ORTIZ DE ZEVALLOS, JAVIER. *Correspondencia de San Martín y Torre Tagle*. 1963. p. 10.

bre de 1820. Lo acompañaron en dicho acto el alcalde de la ciudad Manuel Cavero y Muñoz, Marqués de Bellavista, además de sus regidores y varios vecinos notables. En la emotiva ceremonia realizada en la galería del Ayuntamiento el marqués exclamó: *Felices moradores de esta provincia, ya sois libres, ya sois independientes. Prorrumpid pues, a imitación de vuestro Gobernador y General, en tonos modulares de gozoso entusiasmo, en festivas aclamaciones de Viva la Patria, Viva la Independencia, Viva la Unión y Libertad*⁹.

El acontecimiento sirvió para que las vecinas poblaciones de Piura, Jaén y Maynas siguieran el ejemplo, mientras el marqués promovía a través de oficios y agentes la adhesión a la libertad en Cajamarca, Huamachuco, Chachapoyas y Moyobamba¹⁰. En un informe que el teniente coronel Manuel Fernández Álvarez, gobernador interino de la provincia de Maynas, había dirigido a Su Majestad el 30 de enero de 1821 le daba cuenta de la conducta del Intendente de Trujillo, Marqués de Torre Tagle, el cual le ordenaba hacer rendir la obediencia de su provincia *al ejército que llama [del] Libertador Don José de San Martín, expresando hallarse todo el reino del Perú independiente del reino de España, y que su capital está cercada y próxima a rendirse a discreción*¹¹.

El providencial nombramiento de Tagle como gobernador de Trujillo y el impulso que dio a la causa patriótica desde su posición, fueron de singular importancia al poner esa vasta región y sus recursos a disposición de San Martín¹². Ese hecho fue utilizado además por los jefes realistas en la conspiración del 29 de enero de 1821 contra Pezuela. Entre los diecinueve oficiales que exigieron al virrey que depositara *en otras manos el Gobierno del país* se encontraban José Canterac y José Ramón Rodil. El 30 de enero, el general José de la Serna juró como nuevo *Virrey, Gobernador y Capitán General de este Reino del Perú* ante los miembros de la Real Audiencia, el Tribunal Mayor de Cuentas y el Ayuntamiento¹³.

9 LOHMANN VILLENA, GUILLERMO. *Documentación oficial española*. Lima. 1972: Vol. 2º, p. 165.

10 VARGAS UGARTE, RUBÉN. [7]: pp. 130-131.

11 LOHMANN VILLENA, GUILLERMO. [9]: pp. 158-159.

12 Algunos de sus detractores no dudaron en reconocer este mérito al Marqués de Torre Tagle, como lo hizo Andrés García Camba en sus *Apuntes para la historia de la revolución del Perú, sacados de los trabajos del Estado Mayor del Ejército*, impreso en Lima en 1824. Por otra parte, el 18 de julio de 1821, a través de un oficio Tagle ordenaba a los Ministros de la Caja Patriótica de Trujillo abastecer de víveres a la tripulación del bergantín Europa *detenido en Huanchaco hasta la fecha con motivo de cargar cantidad de arroces, que debe transportarla al Cuartel General*, BNP, Manuscritos D1080.

13 DURAND FLÓREZ, GUILLERMO. *La renuncia del Virrey Pezuela*. 1974: pp. 167-172.

La decidida actitud de Tagle a favor de la independencia le valió, no solamente los títulos de Marqués de Trujillo y Gran Mariscal de la Patria, sino sobre todo la confianza absoluta del general San Martín, quien lo nombró Supremo Delegado el 19 de enero de 1822, mientras organizaba la primera campaña a intermedios y partía rumbo a Guayaquil para entrevistarse con Bolívar¹⁴.

Como Supremo Delegado el Marqués de Torre Tagle firmó, con Bernardo Monteagudo, algunas disposiciones para regularizar las actividades de las instituciones del Estado y a la vez garantizar la defensa pública. Dan fe de ello los decretos del 7 de febrero de 1822, uno sobre el uso de papel moneda como dinero sonante y otro relativo al registro y entrega de todo el plomo almacenado por cualquier individuo. Pero quizá lo que más se recuerda de aquel período sean la organización de la Biblioteca Nacional del Perú (8 de febrero)¹⁵, la sanción de la segunda bandera nacional compuesta de franjas transversales una blanca entre dos encarnadas (16 de marzo), el otorgamiento del *título de CIUDAD con el nombre de INCONTRASTABLE* al pueblo de Huancayo (20 de marzo) y la prohibición en la exportación de objetos encontrados en las huacas (2 de abril); todo ello sancionado también por Tagle y Portocarrero¹⁶.

El 20 de setiembre de 1822, el mismo día que renunciaba al mando y se retiraba del Perú, el general San Martín dejó una sentida despedida a su amigo y principal colaborador, José Bernardo de Tagle: *Mi compadre y mi amigo: No me quite Ud. este título por no haberme despedido de Ud. y mi amable comadre: no he querido pasar un mal rato al separarme de aquellas personas que me son queridas. (...) Abrace Ud. a mi querida comadre y mi ahijada*¹⁷. Luego, el máximo

14 RAVIGNANI, EMILIO. *La participación dada por San Martín al marqués de Torre Tagle en la independencia del Perú*. 1938: pp. 66-469.

15 El mismo decreto nombraba a don Mariano José de Arce como primer bibliotecario. El título de tal le fue conferido también por el marqués: *Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios del prebendado D.D. Mariano Arce he venido en nombrarle primer Bibliotecario del establecimiento nacional con el sueldo de ochocientos pesos pagaderos de los fondos destinados para la instrucción pública* (Lima, 21 de marzo de 1822), BNP, Manuscritos D12194. En realidad la fundación de la Biblioteca Nacional ocurrió el 28 de agosto de 1821.

16 Gaceta del Gobierno. Lima, febrero-marzo de 1822. Firmó además un decreto, con Tomás Guido, indultando a desertores con el objetivo de fortalecer el Ejército Unido: *Al encargarme del mandato supremo del Estado, ningún deber me es tan grato como el de consagrar mis desvelos a la organización y aumento de un ejército que destruya para siempre las esperanzas de los enemigos y consolide la independencia de la Patria* (Lima, 3 de febrero de 1822), BNP, Manuscritos D12488.

17 ORTIZ DE ZEVALLOS, JAVIER. [8]: p. 153.

poder político de la naciente república recayó sucesivamente en distintas manos, primero en la Junta Gubernativa integrada por José de La Mar, Manuel Salazar y Baquijano, Conde de Vistaflorida, y Felipe Antonio Alvarado. Cuando la Junta fue cesada por el Congreso, José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete fue nombrado presidente (27 de febrero de 1823). Sin embargo el fracaso militar de la segunda expedición a puertos intermedios y su oposición a Bolívar precipitaron la destitución de Riva Agüero el 23 de junio y su caída en noviembre¹⁸.

Por fin el 23 de julio de 1823 José Bernardo de Tagle y Portocarrero volvió a asumir la dirección del Estado al recibir el Mando Supremo y en uno de sus primeros gestos restableció el Congreso disuelto en Trujillo por Riva Agüero. En gratitud por su adhesión y fidelidad hacia la Representación Nacional, ésta lo reconoció como Jefe Supremo y le otorgó una significativa medalla que el marqués conservaría hasta el final de sus días:

*"(...) se concede al Gran Mariscal Don José Bernardo Tagle una medalla con las inscripciones siguientes: Por el anverso.- El Pueblo Peruano al Restaurador de su Representación Soberana. Por el reverso.- Tagle restableciendo el Congreso salvó la Patria en su mayor peligro. Año de 1823"*¹⁹.

Restablecido el Congreso, solicitó el auxilio del general Simón Bolívar enviando en su búsqueda a Quito una comisión integrada por José Joaquín de Olmedo y José Faustino Sánchez Carrión. El Libertador de la Gran Colombia arribó al Callao en el bergantín Chimborazo el 1° de septiembre de 1823, fue recibido por Tagle y sus ministros, y de inmediato investido con la autoridad política y militar en todo el territorio. Al marqués le quedó poca capacidad resolutive; sin embargo mantuvo durante algunos meses más el cargo de Presidente y llegó a realizar algunas últimas acciones: reglamentó las funciones de las imprentas, restableció el orden público en la ciudad, castigó las desertiones y promulgó la primera Constitución el 12 de noviembre de 1823 ante la cual juramentó formalmente como presidente a los pocos días.

18 DENEGRI LUNA, FÉLIX; NIETO VÉLEZ, ARMANDO Y TAURO DEL PINO, ALBERTO. *Antología de la Independencia del Perú*. 1972: pp. 500-522. Entre tanto el 2 de mayo de 1823 Torre Tagle, entonces inspector general de cívicos, fue designado, por Riva Agüero, miembro del Tribunal Militar junto a Mariano Pérez de Saravia y Miguel Tadeo Fernández Córdova, BNP, Manuscritos 012016.

19 DENEGRI LUNA, FÉLIX. *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar. Legislación 1823-1825*. 1975: Vol. 1°, p. 13. Los jefes y empleados de las distintas oficinas públicas reconocieron en Tagle la autoridad presidencial, en la Aduana de Lima y Aduanilla del Callao. Esto se verificó el 20 y 22 de agosto de 1823, BNP, Manuscritos 08580.

De aquella gestión resultan también significativas dos disposiciones del Marqués de Torre Tagle que hasta la fecha se siguen celebrando: la designación de la Virgen de las Mercedes (a iniciativa del Congreso Constituyente) como patrona de las Armas del Perú y el reconocimiento de José Olaya, peruano del pueblo de Chorrillos, como héroe nacional a través de un emotivo homenaje publicado el 3 de septiembre:

*“El día 29 de junio último desapareció para los tiranos de nuestro suelo el patriota Olaya; mas para los hijos de la libertad empezó nueva vida, y sus puros sentimientos se transmitieron a todas las almas capaces de amar la virtud y apreciar el mérito. La presente generación quiere fijar la época de su nacimiento en ese día memorable, y las futuras envidiarán la suerte de los que existieron en tiempos en que las virtudes patrias se manifestaban con energía y dignidad”*²⁰.

Cuando el 10 de febrero de 1824 el Congreso entregó a Bolívar la suprema autoridad político-militar y decretó su receso, el Marqués de Torre Tagle terminó de perder la poca autoridad que le quedaba como presidente y, paradójicamente, fue acusado de traición por abrir negociaciones con los realistas a través de su ministro Juan de Berindoaga, vizconde de San Donás²¹.

También se le acusó de solicitar la protección del ejército de Canterac por medio de su vicepresidente Diego de Aliaga, e incluso de tener responsabilidad en el motín del 5 de febrero de 1824 encabezado por el sargento Dámaso Moyano en el Callao, que dio libertad a los presos realistas y entregó las fortalezas del Real Felipe al coronel José María de Casariego²².

La condición del Marqués de Torre Tagle pasó repentinamente de patriota a traidor por cumplir con las órdenes dadas por el propio Bolívar, quien ahora ordenaba su detención. Esta no se llegó a efectuar, pues ante la proximidad del ejército realista el general bonaerense Mariano Necochea tuvo que abandonar la capital el 27 de febrero.

Lima quedó desprotegida y a merced de los bandoleros y saqueadores, que aterrorizaron a la población. Los amotinados del Callao causaron igualmente terror al detener y fusilar indiscriminadamente a todo sospechoso de provocar

20 Ídem. p. 4.

21 CHIRINOS SOTO, ENRIQUE. *Historia de la República*. 1977: pp. 62-65.

22 BASADRE, JORGE. *Historia de la República del Perú [1822-1933]*, 2005: Tomo I, pp. 89-94.

desórdenes²³. Mientras ello ocurría, el Marqués de Torre Tagle buscó protección para la marquesa y sus tres hijos en el monasterio de las Mercedarias.

El 1° de marzo el general español Juan Antonio Monet ingresó en Lima²⁴ con 3,000 hombres de infantería y 500 de caballería, y nombró gobernador de la ciudad al Marqués de Torre Tagle, pero éste rechazó la oferta y prefirió ser considerado prisionero de guerra:

“Señor General: Como Presidente de la República del Perú a quien circunstancias extraordinarias han hecho poner bajo la protección de la fuerza armada que U. manda, yo debo tomar una actitud conforme a los intereses de mi país y de mi propio honor. Si las autoridades españolas, como espero, están dispuestas a reconocer la independencia del Perú, yo secundaré las ideas bajo esa base, de la que jamás me he apartado en negociación alguna. Mas si esta propuesta no adaptase a sus cálculos, mi posición exige que sea reputado en calidad de prisionero de guerra, con el general de brigada D. Juan de Berindoaga y coronel D. Juan de Echevarría que se hallan con esta firme resolución, como me lo han protestado solemnemente”²⁵.

En un último manifiesto redactado el 6 de marzo de 1824, el Marqués de Torre Tagle se mostraría excesivamente crítico con Bolívar y las fuerzas que dirigía. Sin embargo sería descabellado considerarlo traidor a la causa patriótica sólo por el contenido de ese impreso, escrito además bajo presiones de los realistas y con la seguridad de ser pasado por las armas si se entregaba o era tomado por el otro bando, cuyo jefe le había hecho tan graves imputaciones:

“Separado yo del gobierno, Bolívar trató de coronar su obra mandándome aprehender para fusilarme, como también a muchos ilustres y respetables peruanos, que podían según su concepto hacer frente a sus designios”²⁶.

El 6 de diciembre de 1824 los patriotas retomaron el control de Lima al marcharse el ejército realista al interior del país. Muchos ciudadanos que se

23 *La Narración del viaje por la Cordillera de los Andes y residencia de Lima, y otras partes del Perú, en los años 1823 y 1824* de Roberto Proctor, quien relata en detalle estos sucesos. En: NÚÑEZ, ESTUARDO, *Relaciones de viajeros*. 1971: Vol 2°, pp. 324-327.

24 Ídem. p. 328.

25 BASADRE, JORGE. [22]: p. 95.

26 *Manifiesto del Marqués de Torre Tagle sobre algunos sucesos notables de su gobierno*. Impreso en Lima en 1824, incluye 28 documentos justificativos.

habían acogido al indulto de Monet tuvieron que huir al Callao para protegerse con Rodil y no ser tomados por traidores; entre ellos se encontraba el Marqués de Torre Tagle. El 22 de enero de 1825, antes de que ocurriese el asedio del puerto, el marqués solicitó asilo al almirante Manuel Blanco Encalada, bajo cuyas órdenes se encontraba la armada chilena, para ser llevado por alguno de sus buques al extranjero, pero ante la negativa se vio obligado a quedarse contra su voluntad en el Callao²⁷.

El destino del Marqués de Torre Tagle y su familia se encontraba, lamentablemente bajo esas circunstancias, signado por la muerte; más aún después del decreto que Simón Bolívar dió el 20 de mayo en su cuartel general de Huaraz señalando recompensas y reconocimientos para todos los que se atrevieran a levantarse en el Callao contra el último bastión del Gobierno Español. En él se dejaba al marqués sólo esa única opción como medio de salvar la vida:

“Si el ex presidente Tagle, o Aliaga, o Berindoaga entraren como caudillos de esta empresa, recibirán simplemente la recompensa de un perdón absoluto, así en sus vidas como en sus haciendas”²⁸.

2. Última voluntad y bienes del Marqués en el Callao

No se conoce con exactitud el número de hombres, mujeres y niños que buscaron protección en las fortalezas del Callao a fines de 1824. Se calcula que fueron alrededor de 3,800 los civiles que quedaron a merced y casi como prisioneros del comandante general Rodil. Esa población fue disminuyendo progresivamente conforme eran liberados algunos y ejecutados otros. Pocos lograron escapar para ponerse a buen recaudo y muchos perecieron ante la escasez de alimentos, agravada con el bloqueo marítimo y la imposibilidad de salir a buscarlos a los campos aledaños²⁹.

Bastaron pocos meses para que la situación se tornara insostenible. Las pésimas condiciones de salubridad, la falta de agua, víveres y medicinas, provocaron estragos con el brote de las enfermedades infecciosas. A mediados de

27 DENEGRI LUNA, FÉLIX; NIETO VÉLEZ, ARMANDO Y TAURO DEL PINO, ALBERTO [18]: pp. 523-531.

28 DENEGRI LUNA, FÉLIX. [19]: p. 186.

29 El escenario vivido durante el sitio del Callao ha sido descrito ampliamente por Manuel Mendiburu en la biografía del brigadier José Ramón Rodil (1934). Al respecto también se puede consultar los textos de Romero (1925), Stiglich (1926), Gambetta (1945), Puente Candamo (1974) y Anna (2003).

1825 el escorbuto había cobrado ya varias víctimas entre la hacinada población del Callao. El Marqués de Torre Tagle fue una de ellas y cayó enfermo atacado también por el mal. En agosto su salud había empeorado al punto de encontrarse, terminada la primera quincena, verdaderamente quebrantada y sin aparente posibilidad de mejorar.

Preocupado por el porvenir de su esposa María Ana de Echevarría y Ulloa y el de su tierna descendencia, el marqués hizo redactar su testamento el 20 de septiembre de 1825 con el escribano José Joaquín Salazar, *estando en cama gravemente enfermo pero con todo mi acuerdo, memoria y entendimiento*. (Véase: anexo 1).

Debilitado por la enfermedad, con el pulso tembloroso, el declarante estampó al final de los folios dos firmas, una incompleta en la que se lee El Marqués de Tagle y la otra terminada que dice El Marqués de Torre Tagle; al respecto testificó el Conde de San Donás:

“...que así mismo presenció cuando el señor Marqués de Torre Tagle entregó el testamento para que lo serrase y lacrase, se hallaba este en su entero, y cabal juicio, como lo acreditó cuando firmó dicho testamento pidiendo para ello sus anteojos, y diciendo que la otra firma que había puesto no la pudo acabar por lo mucho que le tembló el pulso...”. (Véase: anexo 2).

En la madrugada del 23 de septiembre de 1825, sólo tres días después de firmar su testamento, falleció en su lecho el Marqués de Torre Tagle, ex Supremo Delegado y segundo Presidente del Perú. Eran cerca de las seis y quince cuando el cadáver fue encontrado por su suegra doña Ana María de Santiago y Ulloa, quien al reconocer bajo sus almohadas el sobre lacrado, solicitó a José Ramón Rodil, comandante general de las fortalezas, dispudiese la apertura del pliego con las debidas formalidades que el caso exigía.

Las diligencias se realizaron sin dilación. El mismo 23 de septiembre Rodil comisionó al coronel Tomás de la Casa y Piedra para que se encargara de dar curso a la solicitud, recomendándole asimismo que pusiera *el mayor celo e interés por los menores huérfanos del señor Marqués de Torre Tagle*. (Véase Anexo 2).

El coronel comisionado convocó al escribano Salazar e inició los autos de apertura con el reconocimiento del cuerpo del Marqués, dejando fe del lamentable deceso. Al acto se congregaron muchas personas, todas veían cómo el cadáver yacía en el piso del aposento. La escena fue descrita por el amanuense de la siguiente manera:

“... lo encontré en donde habitaba dicho señor Marqués, tendido en el suelo sobre un lienzo blanco y otro que le cubría su rostro y cuerpo, al que destapé y le llamé por su nombre tres veces diciéndole: señor don José Bernardo de Tagle, a lo que no me respondió cosa alguna, por lo que me parece pasó de esta presente vida a la eterna”. (Véase Anexo 2).

Tras reconocer el cuerpo ya sin vida del marqués, el juez procedió a tomar declaración jurada a cada uno de los siete testigos que días antes habían firmado y rubricado el sobre en el que se había guardado la última voluntad, ellos eran: el Conde de San Donás, Juan José Gutiérrez Quintanilla, fray Jerónimo Cavero, Francisco Naranjo, José Salmón, Manuel y Martín de Bengoechea. Terminadas las declaraciones el Comisionado retiró el lacre del sobre, lo abrió y leyó en voz alta los folios que contenía.

En su testamento el Marqués de Torre Tagle dijo ser natural de la ciudad de Lima y que sus padres fueron José Manuel Tagle e Isásaga y Josefa Portocarrero y Acuña, encomendó su alma a Dios y dispuso que su cuerpo fuera sepultado en el Panteón de Lima. Declaró que fue casado en primeras nupcias con Juana Rosa García de la Plata y Urbaneja con quien no tuvo hijos, y que su segunda esposa fue María Ana de Echevarría y Ulloa, con la que engendró sus tres únicos hijos: Josefa, María de la Asunción y José Manuel, quienes en aquel momento contaban con tres, dos y un año respectivamente.

Por los largos años que le sirvieron dejó una remuneración mensual de 25 pesos a José Barragán y otra de 14 para Clara Ámez.

Como tutoras y curadoras de los menores fueron nominadas Ana María de Santiago y Ulloa, madre de la marquesa, y su hija Josefa de Echevarría y Ulloa. Administrador de bienes y defensor de los derechos de los herederos fueron José María Galdeano y Juan de Berindoaga. Finalmente, para que ninguna duda quedara de su última voluntad, el marqués dispuso que ninguna otra escritura similar tuviera valor si no llevaba expresamente *la siguiente contraseña: Santa Rosa*.

Rodil aprobó lo actuado por decreto del 24 de septiembre, y el día 28 se notificaron los autos a los albaceas del marqués: el conde de San Donás, su madre política y Gaspar Rico. El 29 de septiembre de 1825, seis días después del fallecimiento, el juez comisionado inició el inventario de los bienes que el marqués había llevado al Callao. Entre ellos se encontró en dinero 120 pesos, el resto de oro y plata correspondía a alhajas de distintas clases (aretes, anillos, pulseras, etc.) y otras reliquias familiares como una piocha de brillantes y una medalla de oro de la Virgen de Guadalupe.

Algunos de los objetos personales y muebles utilizados por el Marqués y su familia reflejan el status en el que habían vivido hasta antes de 1825. Las alhajas y adornos preciosos, los elegantes trajes de raso y terciopelo o sus medios habituales de transporte, un coche y una calesa, son claras muestras del boato al que estaban acostumbrados. Sin embargo lo que más llama la atención de aquellos bienes es la lista que se puede formar con los artículos del marqués que aludían directamente a sus títulos, condecoraciones y cargos ocupados, algunos de la época de la Patria: cruces de la orden de Santiago, de la Flor de Lis de Francia, del Ejército Libertador y del Congreso; charreteras de general de la Patria y uniformes completos de brigadier de los Reales Ejércitos y de Gran Mariscal de la Patria. (Véase: anexo 3).

Mención aparte merece el inventario que se realizó del baúl en el que el marqués guardaba su archivo personal y familiar. Entre los distintos legajos y legajitos había algunos que contenían sólo documentos de la familia, es decir títulos nobiliarios, árboles genealógicos y papeles del pleito sostenido con su tío Pedro Matías³⁰. Otros atados guardaban la correspondencia sostenida con diversas personalidades, como las cartas intercambiadas con Pezuela entre 1813 y 1817, y los instrumentos que acreditaban la propiedad de sus fincas: las haciendas La Pólvora y Vega-Tagle, la casa y mayorazgo de Isásaga y la casa de Portocarrero. Por último, guardaba también el marqués de Torre Tagle un legajo con los despachos, títulos y condecoraciones que había obtenido en el servicio de la Patria.

Más allá de cualquier apasionamiento, si se analiza con detenimiento la trayectoria política de José Bernardo de Tagle y la larga lista de los bienes que finalmente llevó al Callao, será fácil constatar en ellos el grado de identidad que tenía este peruano con la causa nacional y cómo, ni en sus momentos más difíciles, pensó en separar, ocultar o destruir aquellos objetos que evidenciaban su inicial, verdadera y única intención: la independencia del Perú.

30 Al respecto resulta de interés el "Manifiesto legal por don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, comisario de Guerra, ministro principal de Real Hacienda de Marina, poseedor de los mayorazgos fundados por los marqueses de Torre Tagle, en el pleito que sigue con el teniente coronel de los Reales Ejércitos, don Pedro Matías de Tagle Isásaga del Orden de Calatraba, sobre la sucesión al vínculo fundado por el señor don José de Tagle y Bracho, oidor y decano que fue de esta Real Audiencia". Impreso en 1805 en Lima por don Guillermo del Río.

Bibliografía

ANNA, Timothy E. La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2003.

BASADRE, Jorge. Historia de la República del Perú [1822-1933]. Lima, Empresa Editorial El Comercio S.A., 2005. Tomo 1.

CHIRINOS SOTO, Enrique. Historia de la República. Lima, Editorial Andina S.A., 1977.

DENEGRI LUNA, Félix, NIETO VÉLEZ, Armando y TAURO DEL PINO, Alberto. Antología de la Independencia del Perú. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Imprenta del Colegio Militar Leoncio Prado, 1972.

DENEGRI LUNA, Félix. Memorias, diarios y crónicas. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972. Tomo XXVI, volumen 3°.

_____. Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar. Legislación 1823-1825. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975. Tomo XIV, 2 vols.

DURAND FLÓREZ, Guillermo. El Perú en las Cortes de Cádiz. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974. Tomo IV, 2 vols.

_____. "La renuncia del Virrey Pezuela". En: Revista del Archivo General de la Nación. Lima, Editorial Jurídica S.A., 1974, N° 2 pp. 167-172.

EGUIGUREN, Luis Antonio. El proceso de Berindoaga. Un capítulo de historia del Libertador Bolívar en el Perú. Buenos Aires, Imprenta López, 1953.

ESCUADERO ORTIZ DE ZEVALLOS, Carlos. "La familia Tagle Bracho del Perú: apuntes genealógicos". En: Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas. N° 20, Lima, 1994.

GAMBETTA, Néstor. El "Real Felipe" del Callao. Lima, Imprenta del Ministerio de Guerra, 1945.

LOHMANN VILLENA, Guillermo. Documentación oficial española. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972. Tomo XXII, volumen 2°.

MATICORENA ESTRADA, Miguel. Los Ideólogos. José Baquijano y Carrillo. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1976. Tomo I, volumen 3°.

MENDIBURU, Manuel de. Diccionario histórico biográfico del Perú. Segunda edición con adiciones y notas bibliográficas publicada por Evaristo San Cristóval Lima, Librería e Imprenta Gil S.A., 1934. Tomos IX y X.

MILLA BATRES, Carlos. Diccionario histórico y biográfico del Perú. Siglos XVI-XX. Madrid, Josmar S.A., 1986. Tomo VIII.

NÚÑEZ, Estuardo. Relaciones de viajeros. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971-73. Tomo XXVII, 4 vols.

ORTIZ DE ZEVALLOS, Javier. Correspondencia de San Martín y Torre Tagle. Lima, Editorial Juan Mejía Baca, 1963.

_____ Trujillo y Torre Tagle. Lima, Gráfica Weilg, 1970.

_____ El Norte del Perú en la Independencia: testimonios de San Martín, Bolívar y Torre Tagle. Lima, Centro de Documentación e Información Andina, 1989.

PUENTE CANDAMO, José A. de la Historia Marítima del Perú. La Independencia - 1790 a 1826. Lima, Editorial Ausonia, 1974. Tomo V, 2 vols.

PUENTE CANDAMO, José A. de la y DEUSTUA PIMENTEL, Carlos. Archivo Riva Agüero. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1976. Tomo XVI.

RAVIGNANI, Emilio. "La participación dada por San Martín al marqués de Torre Tagle en la independencia del Perú". En: II Congreso Internacional de Historia de América. Buenos Aires, Talleres de la S.A. Casa Jacobo Peuser, 1938. Tomo II, pp. 462-471.

ROMERO, Carlos Alberto. "Centenario de la Capitulación de Rodil, 1826-1926. Reseña histórica del segundo sitio del Callao". En: Revista Histórica. Lima, Instituto Histórico del Perú, 1925. Tomo VIII, pp. 158-192.

STIGLICH, Germán. Chorrillos, José O. Laya y otros patriotas chorrillanos que actuaron a favor de la independencia del Perú. Lima, Imprenta C.F. Southwell 1923.

_____ El Real Felipe del Callao. (Capitulación de Rodil). Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1926.

TAURO DEL PINO, Alberto. Enciclopedia ilustrada del Perú. Lima, Promoción Editorial Inca S.A., 2001. Tomo XVI.

VARGAS UGARTE, Rubén. Historia general del Perú. Emancipación (1816-1825). Barcelona, I. G. Seix y Barral Hnos. S.A., 1966. Tomo VI.

ANEXO N° 1**Testamento del Marqués de Torre Tagle**(Callao, 20 de Septiembre de 1825)³¹

/Fol. 281/

En el nombre de Dios todo poderoso: amén; con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio, loable y dichoso fin: amén. Sepan cuantos esta carta vieran como yo don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle, natural de la ciudad de Lima, hijo legítimo de don José Manuel Tagle e Ysásaga y de doña Josefa Portocarrero y Acuña, difuntos, que santa gloria hayan, estando en cama gravemente enfermo pero en todo mi acuerdo, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo y confieso el Misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás misterios que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra santa madre yglesia católica, apostólica romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano, invocando como invoco por mi abogada e intercesora a la Serenísima Reyna de los Ángeles y de los hombres María Santísima Madre de Dios y señora nuestra, concebida en gracia sin pecado original, santo ángel de mi guarda, santo /Fol. 281 vta./ de mi nombre y demás santos de la corte celestial para que intercedan con su Divina Majestad perdone mis pecados y ponga mi alma en carrera de salvación: y temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura humana, y por estar prevenido para cuando llegue el caso de mi fallecimiento, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crió y redimió con el precio infinito de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Ytem mando que cuando Dios nuestro señor fuere servido llevarme de esta vida, mi cuerpo amortajado del mejor modo posible se sepulte y sea trasladado oportunamente al Panteón de Lima y acompañe a mi entierro la cruz alta, cura y sacristán de este pueblo del Callao, cuyos derechos se pagarán de mis bienes.

Ytem mando a las mandas forzosas y acostumbradas cuatro reales a cada una de ellas y otros cuatro reales a los santos lugares de Jerusalén donde Cristo, vida nuestra, obró la redención del género humano.

31 Archivo General de la Nación, escribano José Joaquín Salazar, 1825, protocolo 672, folios 281-283 vta.

Ytem declaro que fui casado y velado según orden de nuestra santa madre yglesia de primeras nupcias con doña Juana Rosa García de la Plata y Urbaneja, sin que tuviésemos hijo alguno de dicho matrimonio, y sin que hubiese tenido dote alguna.

Ytem declaro que de segundas nupcias fui también casado y velado con doña María Ana de Echevarría y Ulloa, viuda, de cuyo matrimonio hemos tenido por nuestros hijos legítimos a doña Josefa, doña María Asunción, y don José Manuel niños todos menores de edad, pues la primera tiene tres años, la segunda dos, y el tercero uno.

Ytem declaro que cuando contraje matrimonio /Fol. 282/ con la señora doña María Ana Echevarría, se otorgó carta dotal y se formó capital de bienes; habiendo yo recibido por su cuenta varias partidas de pesos cuya constancia se ha de hallar entre mis papeles, debe satisfacerse a sus hijos con la preferencia y privilegio de derecho.

Ytem declaro que tengo varias deudas pasibas particulares principalmente en España, que no han podido cubrirse en tiempo con arto sentimiento mío; todo constará de mis papeles; y deberán ser cubiertas por los grados y lugares que señala el derecho.

Ytem en el remanente del quinto de mis bienes dejo como legado y donación remuneratoria a don José Barragán por sus largos servicios veinte y cinco pesos mensuales si fuese posible mientras viva; y a doña Clara Ámez por la misma razón catorce pesos mensuales de propio modo. Además lego y dono a dicho Barragán toda la ropa de mi uso.

Y para cumplir este mi testamento y lo en él contenido dejo y nombro por mis albaceas y tenedores de bienes en primer lugar a la señora doña María Ana de Ulloa, en segundo al señor don Gaspar Rico y como albacea director al señor don Juan de Berindoaga, respecto a haberse excusado el serlo en otra forma. E instituyo a los dos primeros para que entren en mis bienes, los recauden y cobren, vendan y rematen en almoneda pública o fuera de ella dando cartas de pago, cancelaciones, finiquitas y los demás documentos de resguardo que les sean pedidos; y usen de este albaceazgo todo el tiempo que el derecho dispone, que yo les prorrogo el demás que hubieren menester: que el poder de albaceas en forma les doy y confiero con incidencias y dependencias, libre y general administración.

/Fol. 282 vta./

Y cumplido este testamento y lo en él contenido, en el remanente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, instituyo, dejo y nombro por mis universales herederos (en lo que no sea vinculado) a los referidos mis tres hijos doña Josefa, doña María de la Asunción, y don José Manuel atento a declarar como declaro no tener otros herederos forzosos ascendientes ni descendientes que conforme a derecho me puedan y deban heredar, y declaro en este lugar que no tengo hijo natural alguno.

Ytem declaro que la herencia a que se refiere el capítulo precedente mejoro en el tercio y remanente del quinto de mis bienes a mis hijas doña Josefa y doña María de la Asunción, heredando ambas respectivamente este beneficio en caso de faltar alguna de ellas. Bien entendido que estas mejoras cuyo objeto es igualar en lo posible los bienes de los tres hermanos, no subsistirá y quedará derogada en el acto, que el niño don José Manuel no gozase del mayorazgo de mi casa por no existir vínculos en el país en que residiesen, advirtiendo finalmente que si subsistiesen los mayorazgos y por muerte de don José Manuel recayese el de mi casa en mi hija doña Josefa, gozará del beneficio íntegro de la mejora de ambas mi otra hija doña María de la Asunción.

Ytem declaro que respecto a la menor edad de mis dichos tres hijos legítimos y usando de la facultad que el derecho me concede, nombro por tutora y curadora de sus personas y bienes a su abuela mater- /Fol. 283/ na la señora doña Ana María de Ulloa en primer lugar y a falta de ella a su hija y tía materna de los mismos niños doña Josefa de Echevarría y Ulloa. y respecto de que dichas señoras en quienes por la naturaleza y el conocimiento que tengo de sus caracteres existe el mayor amor y ha de concurrir igualmente un esmero en la educación de dichos niños, se me han escusado de la administración de bienes, nombro para que los administre con relevación de fianzas al señor don José María Galdeano, vecino de Lima, respecto a habérseme también escusado a serlo por motivo de delicadeza el señor don Juan de Berindoaga en cuya probidad y honradez ilimitada tengo por experiencia mi plena confianza; por lo que le encargo muy particularmente la defensa de los derechos de dichos mis hijos, en tal conformidad que por lo que respecta al deslinde, conservación o cesión de sus derechos tenga él precisamente una voz activa como si fuese yo mismo, ya que no quiere intervenir en manejo de intereses.

Ytem es mi voluntad que de las entradas de los bienes que poseo se den mensualmente por el señor administrador para el mantenimiento de los menores una cantidad decente y cómoda que según las circunstancias será convenida entre dicho señor, el señor Berindoaga y la señora tutora y curadora, formando

de los restos la correspondiente masa para beneficio /Fol. 283 vta./ del menor o menores a que pertenezca.

Y por el presente revoco y anulo y doy por nulos de ningún valor ni efecto, otros cualesquiera testamentos, codicilos, mandas, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de este haya fecho y otorgado por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él salvo este testamento que ahora otorgo que se ha de guardar y cumplir por mi última y final voluntad en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho. Y advierto que toda otra disposición posterior que derogue o revoque el todo o parte de la presente, será nula de ningún valor ni efecto si en ella no se menciona expresamente la siguiente contraseña: Santa Rosa. Es fecho este testamento cerrado en el pueblo del Callao y septiembre veinte de mil ochocientos veinte y cinco años siendo testigo los que firmen en sobre después de lacreado y sellado este pliego.

El Marqués de Torre Tagle.

El Marqués de Tagle.

ANEXO N° 2**Fe de Muerte y apertura del Testamento del Marqués de Torre Tagle**
(Callao, 23 de Septiembre de 1825)³²

/Fol. 285/

Señor Gobernador y Comandante General.

Doña Ana María de Ulloa madre política del finado Marqués de Torre Tagle ante Vuestra Señoría con el mayor respeto parezco y digo: que dicho Marqués ha fallecido hoy veinte y tres del corriente, como a las seis y cuarto de la mañana en este pueblo del Callao; y bajo de sus almoadas se ha hallado el adjunto pliego cerrado que contiene su testamento in scriptis: y debiendo abrirse y publicarse para los efectos de derecho y ulteriores diligencias.

A Vuestra Señoría pido y suplico que habiendo por presentado el pliego sean reconocidas las firmas por los testigos instrumentales, se abra, publique y protocolé, y se den los testimonios que piden las partes por ser todo conforme a derecho etcétera.

Ana María de Santiago y Ulloa

[Al margen] Real Felipe, septiembre 23 de 1825. Como lo pide, y al intento se comisiona al señor comandante don Tomás de la Casa y Piedra para que entienda, intervenga y represente civil, judicial y militarmente al Gobierno, que además de su deber por gracia le recomiendo el mayor celo e interés por los menores huérfanos del señor Marqués de Torre Tagle.

El Comandante General.

Rodil.

José Luis Bolaño. Secretario.

/Fol 285 vta./

Por recibido y en virtud de la comisión que se me confiere por el Superior Gobierno y acepto en debida forma, procédase a practicar las diligencias que son de estilo y de ley en estos casos, y con su resultado se dará cuenta. Callao y septiembre 23 de 1825. Enmendado = procédase = vale.

Piedra.

José Joaquín Salazar.

Escribano de Su Majestad y Real Hacienda.

32 Archivo General de la Nación, escribano José Joaquín Salazar, 1825, protocolo 672, folios 285-295 vta.

[Al margen: Fe de muerte.]

Doy fe: Que habiendo pasado a la casa de morada del señor Marqués de Torre Tagle, asonado del señor teniente coronel del ejército y comandante don Tomás de la Casa y Piedra, juez comisionado por el Superior Gobierno, para las actuaciones materia de este expediente y de los testigos que hirán nominados, lo encontré en donde habitaba dicho señor Marqués, tendido en el suelo, sobre un lienzo blanco, y otro que le cubría su rostro y cuerpo, al que destapé y le llamé por su nombre tres veces diciéndole señor don José Bernardo de Tagle, a los que no me respondió cosa alguna, por lo que me parece pasó de esta presente vida a la eterna. Y para que conste pongo la presente en el puerto del Callao en veinte y tres de septiembre de mil ochocientos veinte y cinco, siendo testigos el señor don Juan Manuel de Quintanilla, contador de tributos y regidor del Excelentísimo Cabildo de Lima, don Manuel de Bengoechea, y don Francisco Naranjo y otras muchas personas que en este acto se hallaron presentes.

José Joaquín Salazar.

[Al margen: Información 1º testigo. El señor Conde de San Donás que es testigo, edad 45 años.]

Incontinenti el expresado señor teniente coronel /Fol. 286/ don Tomás de la Casa y Piedra yso comparecer a su presencia al señor Conde de San Donás, residente en este puerto de quien por ante mi el presente escribano se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho bajo el cual ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado y habiéndole sido mostrada la firma que se halla al pie de la certificación del pliego serrado que dice el Conde de San Donás. Dijo: que es toda de su puño y letra, y la misma que acostumbra hacer, y por tal la reconoce. Que así mismo presencié cuando el señor Marqués de Torre Tagle entregó el testamento para que lo serrase y lacrase, se hallaba este en su entero, y cabal juicio, como lo acreditó cuando firmó dicho testamento pidiendo para ello sus anteojos, y diciendo que la otra firma que había puesto no la pudo acabar por lo mucho que le tembló el pulso, todo lo que presenciaron los demás testigos de dicho testamento y que esta es la verdad bajo su juramento fecho en el que se afirmó y ratificó siéndole leída esta /Fol. 286 vta./ su declaración no le tocan las generales de ley, es de edad de cuarenta y cinco años y la firmó rubricándola dicho señor juez de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

El Conde de San Donás.
José Joaquín Salazar.

[Al margen: 2º El señor contador don Juan José Gutiérrez Quintanilla que es testigo, edad de 45 años.]

Y luego incontinenti dicho señor comandante don Tomás de la Casa y Piedra comisionado por el Superior Gobierno para esta actuación compareció a su presencia el señor don Juan José Gutiérrez Quintanilla, contador general de tributos y regidor perpetuo del Excelentísimo Cabildo de Lima, residente en este puerto, de quien dicho señor juez recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz según derecho, bajo el qual ofreció /Fol. 287/ decir verdad en lo que fuere preguntado, y habiéndole mostrado el sobre escrito del testamento serrado, y firma que se halla al pie de él que dice Juan José Gutiérrez Quintanilla dijo: que toda ella es de su puño y letra, y la rúbrica es toda ella y la misma que acostumbra hacer, y por tal la reconoce, y que el señor Marqués finado de Torre Tagle, firmó a presencia del señor que expone dicho sobre escrito, como así mismo vio quando lo entregó al presente escribano para que lo serrase y lacrase firmar dicho testamento por haber antes empezado a firmarlo, y por lo que le tembló el pulso, y no la pudo concluir, habiéndolo verificado con la segunda que la concluyó a presencia de los siete testigos y instrumentales, pidiendo para hacer esta operación dicho señor Marqués de Torre Tagle sus anteojos por lo que le /Fol. 287 vta./ observó dicho señor exponente se hallaba en su entero y cabal juicio, no encontrándole a la cubierta inscripta vicio alguno de rotura, ni otra ninguna sospecha. Y que esta es la verdad bajo su juramento fecho en que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración no le comprehenden las generales de la ley, es de edad de quarenta y cinco años, y la firmó, rubricándola dicho señor juez de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.] Juan José Gutiérrez Quintanilla.
José Joaquín Salazar.

[Al margen: 3º El muy reverendo padre maestro fray Gerónimo Cavero provincial de Santo Domingo que es testigo.]

Seguidamente, en el mismo puerto, día, mes y año citados. El señor don Tomás de la Casa y Piedra, teniente coronel, juez comisionado para esta actuación, por el señor Gobernador y Comandante General de estas fortalezas, compareció a su / Fol. 288/ presencia el muy reverendo padre maestro fray Gerónimo Cavero provincial actual de su religión Santo Domingo de la capital de Lima, y residente en este puerto, de quien dicho señor comisionado por ante mi le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y dicha in verbo sacerdotis tacto pectore, según derecho bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole mostrado el pliego serrado presentado dijo: que es el mismo que suscribió al pie de la certificación, como así mismo lo hizo el señor Marqués a su presencia, y de los demás testigos que se hallaron presentes, encontrando dicho pliego serrado según y como estaba quando lo firmó, sin ningún vicio de rotura, siendo la firma que hecho la misma que

acostumbra hacer y que por tal la reconoce: que así mismo advirtió, hallándose presente el reverendo padre maestro que expone, quando dicho señor Mar- / Fol. 288 vta./ qués le entregó su testamento al presente escribano para que lo serrase y lacrease, se hallaba en su entero y cabal juicio, manifestándolo con haber pedido sus anteojos para firmarlo diciendo que la primera firma que había puesto no la había podido acabar, por lo mucho que le tembló el pulso, y lo verificó con la que aparece toda entera, todo esto sucedió en presencia de todos los testigos ynstrumentales del dicho testamento y que esta es la verdad en obsequio de su juramento fecho en el que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración que no le comprehenden las generales de la ley, y la firmó. /Fol. 289/ rubricándola dicho señor juez comisionado de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

Fray Gerónimo Cavero.
José Joaquín Salazar.

[Al margen: 4° Don Francisco Naranjo que es testigo, edad de 30 años,] Consecutivamente, dicho señor don Tomás de la Casa y Piedra, teniente coronel de ynfantería y comandante, juez comisionado para estas actuaciones, comparió a su presencia don Francisco Naranjo, residente en este puerto de quien por ante mi el presente escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz según derecho bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y habiéndole sido mostrado el pliego cerra- / Fol. 289 vta. / do, presentado con el escrito de foxas dijo: que es el mismo que a su presencia se serró y lacreó por el presente escribano, al que no le encuentra rotura alguna, que indique malicia de sospecha, habiéndolo firmado el señor Marqués de Torre Tagle, diciéndole a dicho escribano, era su disposición testamentaria, en la que hacia la protestación a nuestra santa fe, señalaba sepultura, mandas, nombraba albaceas y herederos, con revocación de otras anteriores disposiciones, hallándose dicho señor Marqués al parecer del testigo, en su entero y cabal juicio, como lo había manifestado anteriormente quando le entregó dicho testamento al escribano, para que lo serrase y lacrease, pidiendo los anteojos para firmarlo, diciendo no haber podido acabar de firmar la primera, por lo mucho que le había temblado el / Fol. 290 / pulso, y por esta causa estampó la segunda con su rúbrica que concluyó, hallándose presentes a todo este acto los testigos ynstrumentales de dicho testamento. Y que es quanto puede decir en obsequio de la verdad y bajo su juramento fecho en que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración, no le comprehenden las generales de la ley, es de edad de treinta años, la firmó, rubricándola dicho señor juez comisionado de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

Francisco Naranjo.
José Joaquín Salazar.

[Al margen: 5° testigo. Don José Salmón que es testigo, edad 25 años.] En el mismo puerto del Callao, día, mes y año. El señor don Tomás de la Casa y Piedra, teniente coronel de ejército y comandante, juez comisionado en esta actuación, compareció a su presencia don José Salmón, residente en dicho puerto, de quien por ante /Fol. 290 vta./ mí el presente escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro señor, y una señal de cruz según derecho, bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndolo sido al tenor del escrito presentado, y mostrándole el pliego serrado para su reconocimiento dijo: que es el mismo que serró el escribano, y lacreó, según se lo previno el señor Marqués, al que no le encuentra vicio, ni sospecha de que pudiera ser havierto, firmándolo el señor Marqués en presencia de todos los testigos instrumentales como lo verificó el declarante al pie de la diligencia puesta, la misma que reconoce por suya propia de su puño y letra, la misma que acostumbra hacer, y por tal la reconoce: / Fol. 291/ que así mismo le consta, se hallaba dicho señor Marqués de Torre Tagle en su entero y cabal juicio manifestándolo quando a presencia del que declara, como de los demás testigos que subscriben dicho sobre escrito, pidió los anteojos para firmar su testamento, diciendo que la firma que havia empezado a hechar no la había podido acabar por lo mucho que le temblaba el pulso, verificándolo con la que concluyó con su rúbrica, entregándole dicho testamento al presente escribano para que lo serrase, sellase, y lacrease. Y que esta es la verdad bajo su juramento fecho en el que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración que no le tocan las generales de la ley que es de edad de veinte y cinco años, y la firmó, rubricándola dicho señor teniente / Fol. 291 vta./ coronel juez comisionado de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

José Salmón.

José Joaquín Salazar.

[Al margen: 6° El presbítero doctor don Manuel Bengoechea que es testigo.]

En prosecución de estas diligencias el señor comandante teniente coronel de ejército don Tomás de la Casa y Piedra, juez comisionado por el señor Gobernador y Comandante General de estas fortalezas, compareció a su presencia el presbítero doctor don Manuel Bengoechea, de quien dicho señor comisionado recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro señor, et in verbo sacerdotis tacto pectore, bajo él según derecho ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndolo sido al tenor del escrito presentado, y manifestándole el /Fol. 292/ pliego serrado dijo: que es el mismo que el presente escribano serró, sello y lacreó, en presencia del declarante, y demás testigos que se hallaron presentes quando el señor Marqués se lo entregó firmando antes en dicho sobre escrito, y que no le encuentra a este obstáculo alguno de vicio que acredite

haberse avierto: que así mismo la firma que estampó el que expone al pie de dicha diligencia, la reconoce por suya propia de su puño y letra, y la misma que acostumbra hacer, y por tal la reconoce. Que así mismo le consta que dicho señor Marqués se hallaba en este acto en su entero y cabal juicio, manifestándolo quando pidió los anteojos para firmar su testamento, exponiendo que la primera firma que havia puesto no la pudo acabar, y puso la segunda con su rúbrica entera, por no habérselo permitido en la primera lo alterado de su pulso. Y que esta es la verdad bajo de /Fol. 292 vta./ su juramento fecho en el que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración, no le tocan las generales de la ley, la firmó, rubricándola dicho señor comisionado de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

Manuel de Bengoechea.
José Joaquín Salazar.

[Al margen: 7º Don Martín Bengoechea que es testigo, edad 60 años.]

Seguidamente y en el mismo día, mes y año, y en dicho puerto: el señor don Tomás de la Casa y Piedra teniente coronel de infantería y comandante, juez comisionado por el señor Gobernador y Comandante General de estas fortalezas, compareció a /Fol. 293/ su presencia don Martín Bengoechea, residente en este puerto, de quien por ante mi el presente escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz según derecho bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndole sido al tenor del escrito presentado, y con manifestación del pliego serrado que se presenta dijo: que es el mismo que el señor Marqués de Torre Tagle le presentó al escribano, al que no le encuentra sospecha ninguna de rotura, pues esta conforme quando el declarante lo firmó con los demás testigos que lo suscriben, y que esta es la misma que estampó el declarante al /Fol. 293 vta./ al pie de la diligencia que se puso, es de su puño y letra y la rúbrica la misma que acostumbra hacer, y que por tal la reconoce. Que igualmente le consta, que el señor Marqués de Torre Tagle, quando le entregó el testamento al escribano para que lo serrase, lacrase y sellase, le notó que la primera firma que había puesto no se hallaba acabada, porque no se lo había permitido lo trémulo que tenía el pulso, y pidió sus anteojos para hechar la segunda que lo verificó en el todo de ella, se hallaba en su entero y cabal juicio, verificando este acto en presencia de todos los testigos ynstrumentales. Y que esta es la verdad bajo su juramento fecho en el que se afirmó y /Fol. 294/ ratificó siéndole leída esta su declaración no le tocan las generales de la ley, es de edad de sesenta años, la firmó, rubricándola dicho señor juez de que doy fe.

[Rúbrica de Tomás de la Casa y Piedra.]

José Salmón.
José Joaquín Salazar.

Respecto a estar practicadas todas las diligencias que son de estilo y ley en estos casos, y no aparecer el pliego presentado con rotura, ni otra sospecha leve que lo invalide; hábrase, y publíquese en la forma devida, declarando como declaro su contenido por la última y final voluntad del finado señor Marqués de Torre Tagle: protocélese como tal en el rexistro del presente escribano, y franquéense a las partes los testimonios que pidieren, dándose cuenta previamente con el expediente al señor Gobernador y Comandante General, de quien emana la comisión. Plaza del Callao y septiembre 23 de 1825.

Piedra.

José Joaquín Salazar.

Yncontinenti el expresado señor juez /Fol. 294 vta./ comisionado teniente coronel don Tomás de la Casa y Piedra quitó, a mi presencia y de los testigos examinados, el lacre y sello con que estaba serrado el citado pliego de testamento, lo abrió y leyó, y luego me lo entregó a mí el presente escribano a fin de que lo publique, el qual tiene tres foxas útiles escritas en el papel del sello tercero, y al pie una firma incompleta, y la otra entera que dice: El Marqués de Torre Tagle, de que doy fe.

José Joaquín Salazar.

Real Felipe del Callao, septiembre 24 de 1825.

Aprobado esta actuación, y testamento en todas sus parte.

El Comandante General

Rodil.

José Joaquín Salazar.

Escribano de Su Majestad y Real Hacienda

En el mismo día, mes y año, y en dicho puerto, hice presente el Superior Decreto que antecede a la señora doña Ana María de Ulloa, madre política del señor Marqués de Torre Tagle como su primera albacea en su persona doy fe.

Salazar.

Yn- /Fol. 295/ continenti hice otra como la del frente al señor Conde de San Donás, como albacea director de dicha testamentaria en su persona doy fe.

Salazar.

En el Real Felipe, y fortaleza del Callao en veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y cinco, hice presente el Superior Decreto del frente al señor Gaspar Rico y Angulo ministro honorario de Ejército y Real Hacienda como segundo albacea nombrado por el señor Marqués de Torre Tagle difunto, quien me expuso lo tuviese por retirado del cargo de albacea de que doy fe.

Salazar.

ANEXO N° 3

Inventario de bienes del Marqués de Torre Tagle(Callao, 26 de septiembre de 1825)³³

[Al margen: Ynventario de los bienes de Torre Tagle.]

/Fol. 278 vta./ Yo José Joaquín Salazar escribano de Su Majestad, su notario público de las Yndias, y de /Fol. 279/ Real Hacienda certifico que habiendoseme mandado por el teniente coronel y comandante don Tomás de la Casa y Piedra, juez comisionado por este Superior Gobierno por su decreto de veinte y quatro del presente mes, confirmatorio del de dicho señor juez de veinte y tres del mismo, protocolase e insertase el testamento cerrado del señor Marqués de Torre Tagle, que se haya aprobado por dicho señor juez por real y verdadero según las diligencias obradas a su continuación. En su conformidad lo coso, agrego, protocolo y archivo en este mi rexistro que todo ello compone quince foxas útiles, y su tenor es el siguiente:

Aquí el testamento y sus diligencias.

Y por tanto en virtud de lo pedido y mandado en dicho Superior Decreto que también va inserto últimamente proveído, pongo la presente en el puerto y fortalezas del Callao a veinté y seis de septiembre de mil ochocientos y veinte y cinco.

José Joaquín Salazar.

[Al margen: 1° Ynventario.]

En el puerto del Callao en veinte y nueve de septiembre de mil ochocientos veinte y cinco. El señor don Tomás de la Casa y Piedra, teniente coronel de infantería de los Reales Ejércitos y comandante, juez comisionado por el señor Gobernador y Comandante General de estas fortalezas, para la sanción de inventarios de bienes del señor Marqués de Torre Tagle, por Superior Decreto de veinte y seis del presente; y a consecuencia de su auto que proveyó el veinte y ocho del mismo, pasó a la casa morada donde habitó dicho señor Marqués y se hallaban sus bienes que quedaron por su muerte. Y habiendo recibido juramento en forma de derecho a la señora doña Mariana Santiago y Ulloa, albacea de dicho señor finado, so cargo de el se le mandó por dicho señor comisionado manifestase todos los dichos bienes, sin encubrir ni disimular ningunos, y lo que fue manifestado en presencia y con asistencia del señor Conde de San Donás albacea director de dicha testamentaria /Fol. 279 vta./ son los siguientes:

33 Archivo General de la Nación, escribano José Joaquín Salazar, 1825, protocolo 672, folios 278-304 vta. Los folios 281 al 295 corresponden al testamento y fe de muerte. El sobre lacrado que también llevaba las firmas del marqués, testigos y escribano no se ha encontrado.

[Al margen: **Dineros.**]

Siete onzas de oro que a diez y siete pesos dos reales importan ciento veinte pesos seis reales.

[Al margen: **Alhajas.**]

Dos pares de aretes de brillantes de primera agua de tres brillantes grandes y una chispa al pie.

Un par de aretitos de dos brillantes cada uno.

Una piocha de tres piezas de brillantes, de las cuales la del medio esta en forma de quadro, con un brillante grande circular en el centro, y las dos de los lados en forma de lasos.

Un denario de oro, de cuentas venturinas, con una sortija de brillantes, quatro Ave Marías de brillantes, y una medalla de oro de Nuestra Señora de Guadalupe con un cerco y lazo pequeño de brillantes.

Dos pulseras de brillantes sobre fondo azul, y sus cercos de brillantes con la cifra NE con tres hilos de perlas cada una, de las cuales la una tiene noventa y tres perlas, y la otra ciento siete, gruesas y delgadas.

Un anillo brillante solitario sobre fondo verde.

Otro ídem con un gran rubí en el centro y su cerco de brillantes menudos.

Una caja de oro de polvillo de figura ovalada con diversos y finos grabados.

Una pepita de oro, un canutito con su pajueta de ídem. y una sobre caja de oro de reloj con peso todo de treinta y seis castellanos siete tomines.

Una palomita de diamantes rosas con su perla pequeña en el pico.

/Fol. 296/

Dos polisiones con sus chispas de diamantes, y dos perlas.

Dos pares de aretitos pequeños de oro.

Una llave de reloj, y un borreguito de oro para adorno de cadena.

Dos perlas grandes aceradas.

Una caja de oro, en figura de medio óvalo para yesquero.

Un canutito de oro de feligrana con su pajueta.

Un denario con cuentas de Jerusalén engarzado en oro y su medalla rota.

Otro ídem con ídem, ídem y su medalla de Nuestra Señora de Guadalupe de oro.

Una peineta grande de carey, rodeada con hilo de perlas medianas, cuyo número no se ha contado.

Una sortija de oro compuesta de tres anillos, con quatro diamantes pequeños.

Unos aretes de diamantes, con sus perlas en los botones, y sus calabazas de ídem.

Un sello de marfil, con el escudo de armas de oro.

Unas evillas de pie de carey con sus fustes y engastes de oro.

Una caja de polvo de piedra venturina engastada al parecer en plata dorada.

Un mechero de oro.

Un lapicero que parece de oro.

Una pajuelita de oro.

Un canutillo de agujas de carey con sus fustes de oro.

Unas pulseras de pelo con broches de oro, y un pasador menos una.

Un rosario de perlas menudas engarzado en oro, con sus granates, con su topacio en la encomienda.

Otro ídem sin cruz también de perlas.

Un rosario de cuentas negras menudas engarzado en oro.

Un par de aretes de topacios con sus calabazas de ídem.

Dos aretitos de oro, con sus hilitos de perlas.

Una almendra atopaciada grande.

/Fol. 296 vta./

Una peineta de metal rodeada de granates y sesenta y tres perlas finas.

Una peineta grande de carey.

Una ídem chica con perlas finas menudas.

Otra ídem, ídem con piedras de San Isidro.

Un retrato en quadro de la finada Marquesa, con el cerco de oro.

Un hilito con unas perlecitas, cuentas y cruz de oro.

Dos anteojos de teatro en sus cajas.

Una peineta de carey con ribete de oro.

Un dedal de coser de oro.

Una cajita con ocho cruces de la orden de Santiago exmaltadas.

De todos tamaños = dos ídem pequeñas que parecen de Flor de Lis de Francia, y dos broses [sic] de la misma orden de Santiago.

Un bastón de caña de la China maltratado con puño de oro.

Un antejo de larga vista.

Un chicotillo de alambre plateado.

Una cajita de carey con todos los aderezos precisos para afeitarse, tixereras etcétera.

Un reloj de oro de repetición, con cadena del mismo metal.

Un tocador en dos columnas de plata, y el marco de la luna también de plata, todo trabajado de exquisito gusto.

/Fol. 297/

Una lámina de Nuestra Señora del Carmen con marco de plata de media vara de largo.

Una gran cafetera de plata grande.

Una jarra de plata.

Un tintero de ídem en figura de globo.

[Al margen: **Plata labrada.**]

Seis cubiertos de plata sin cuchillos.

- Dos canastitas pequeñas de feligrana.
Un brasero de plata de candela.
Otro ídem menorcito de saumarse.
Una chocolatera de plata.
Una jeringa grande de ídem.
Otra ídem menor de ídem.
Un avío completo de terciopelo azul, chapeado con piezas de plata dorada, y sus pistoleras ídem, ídem.
Un par de estribos de madera con cantoneras de plata.
Dos pares de espuelas de plata dorada.
Seis láminas pequeñas de santos con cercos de plata.
Una reliquia de San Agustín con cerco de parra de feligrana de plata en el cerco y su autentica.
Un freno con sus copas de plata dorada.
Una maleta cantoneada de plata, con granadas y evillas de ídem.
Una caja de saumerio con su cucharita de plata.
Una jeringuita chica de ídem.
Una bombilla de ídem y feligrana.
Un envoltorio con algunas franjas y otros arreos fundibles de plata y oro.
[Al margen: **Armas.**]
Un par de pistolas grandes.
Uno ídem de cachorritos.
Un florete de metal nácar.
Una espada asablada, con puño de hueso también de metal.
Un cuto de metal con cabo dorado.
Un tiro de ule negro dorado para sable.
Seis láminas de cobre, una del escudo de casa, y las cinco restantes de dar días del señor Marqués y de la señora.
[Al margen: **Ropa de uso del señor Marqués.**]
Tres pares de charreteras de general de la patria.
Una faja de color con borlas de oro.
Una banda del Orden del Sol.
Un uniforme grande de brigadier de los Reales Ejércitos.
/Fol. 297 vta./
Otro medio de dos colores de ídem.
Uno grande azul de ídem.
Un chaleco grana del uniforme grande de brigadier.
Uno azul con cuello grana y botas de ídem y bordado de oro de la Patria de general pequeño.
Un uniforme grande grana bordado de oro de Gran Mariscal de la Patria con vueltas blancas.

- Otro ídem de la guardia cívica con divisas de general de la Patria.
 Dos petis antiguos de general de la Patria.
 Dos sombreros en sus cajas, con sus plumajes de tres picos, ya picados del servicio del tiempo de la Patria.
 Dos levitas de cúbica azul de servicio.
 Otra ídem de paño íd. íd.
 Un frac de paño azul.
 Otro íd. de ídem negro.
 Otro íd. de cúbica azul.
 Un retazo de casimir blanco, con veinte sexma varas.
 Un pantalón de casimir blanco bordado de oro, nuevo.
 Otro íd. de íd. con galón de ídem nuevo.
 Tres ídem de ídem blancos nuevos.
 Tres ídem de íd. íd. usados.
 Dos calzones cortos de íd. íd. íd.
 Uno íd. de casimir celeste picado.
 Otro ídem de ídem. plomo.
 Otro íd. de paño azul usado.
 /Fol. 298/
 Dos piezas de raso aurora adamascado completas.
 Tres ponchos grandes de colores.
 Uno ídem blanco.
 Cincuenta y quatro camisas de ilo blancas.
 Quarenta y dos chalecos blancos de piqué y guin.
 Catorce pares de calcetas de ilo blancas.
 Siete pares de medias de seda de larga usadas.
 Seis pares de ídem. de ilo francesas blancas.
 Tres ídem de seda blancas ídem nuevas.
 Treinta y nueve pantalones blancos de guin de boca.
 Diez pantalones de hilo blancos de pie.
 Veinte calzoncillos de hilo blancos.
 Quarenta y dos pañuelos blancos de olán de papelillo con diversas guardilla.
 Un paño de pesusero [sic] de vicuña con fleco de seda e ilado de oro.
 Quatro pantalones de carlanca de pie.
 Seis camisetas de bayetilla blanca.
 Tres bicoquetas de ilo blancas para la cabeza.
 Cuarenta y seis pechugas de olán de papelillo en una canastita.
 Tres fundas de almoadá blancas.
 Un par de tirantes nuevos.
 Un sombrero negro ynglés redondo.
 Otro íd. íd. del país ídem.

Otro íd. blanco de paja de la China.

Quatro pares de sabanas de lienzo blancas.

Una colcha grande de terciopelo carmesí con franjas de oro.

Un paño de barba de encajes de Quito.

Dos sobre mesas de paño, una azul y otra verde.

[Al margen: **Ropa de uso de la señora Marquesa**]

Camisas en corte de olán de papelillo: seis.

Camisas de olán de papelillo bordadas sin estrenar: seis.

Camisas de olán de papelillo estrenadas: quarenta y seis.

Fustanes de olán de papelillo en corte: nueve ídem. cosidos sin estrenar bordados: tres.

Fustanes de olán bordados usados: catorce.

Camisas de estopilla del trajín bordadas usadas: veinte y quatro.

/Fol. 298 vta./

Fustanes de olán de algodón del diario con bobos: trece.

Camisas de estopilla de dormir usadas: treinta y cinco.

Pañuelos de olán de papelillo de diferentes bordados sin estrenar diez y siete.

Pañuelos de olán de papelillo bordados usados quarenta y ocho.

Pañuelos de seda de narices de colores sin estrenar ocho.

Pañuelos de gasa bordados de oro, y plata: tres.

Una bolsita de reliquias de terciopelo carmesí: una.

Trajes de punto de tul de hilo en corte, con sendos paños de taparse: dos.

Un traje de gasa bordado en corte: uno.

Dos trajes de punto de tul, bordados, el uno de oro y otro de plata sin estrenar dos.

Un traje de tul bordado de sedas estrenado: uno.

Cuatro trajes de tul bordados, uno de colores, y los tres blancos estrenados: quatro.

Un traje de sarga guarnecido de encajes de sobre puesto estrenado: uno.

Seis trajes de raso, con guarniciones de diferentes colores sin estrenar: seis.

Cuatro trajes de raso con guarniciones estrenados: cuatro.

Dos trajes de velo con guarniciones estrenados, dos.

Dos trajes de olán de papelillo, uno guarnecido de encajes y el otro bordado sin estrenar, dos.

Trajes de gasa bordados sin estrenar: tres.

Trajes de lino bordados estrenados: cinco.

Una bata de gasa guarnecida sin estrenar: una.

Cinco visos de seda de colores estrenados: cinco.

/Fol. 299/

Quarenta y nueve trajes de servicio diario de gasa de diferentes bordados, sobre puestos y entre ellos uno de olán: quarenta y nueve.

Trajes de montar dos de paño, y otro de pellejo de diablo: tres.
Un capotón de raso carmelita: uno
Cuatro trajes de olán de algodón de color.
Cinco monillos de raso de ponerse encima de trajes: cinco.
Veinte y un pañuelos de gasa lavados del uso diario: veinte y uno.
Ocho pañuelos nuevos de lanilla de taparse.
Uno íd. de casimir íd.
Ocho ídem de seda íd.
Otro íd. de íd. íd.
Cuatro íd. de vapor de íd.
Cuatro íd. de punto de tul de ídem. de varios colores.
Seis íd. íd. íd. íd.
Trece pañuelitos de seda de vara para el pecho.
Dos pañoletas de tul con oro y plata.
Cinco íd. íd. de colores.
Dos chales de seda de colores.
Dos mantillas de felpa de taparse.
Un chaquetón de paño grana.
Cuatro íd. de seda de colores.
Dos ídem blancos de algodón.
Veinte y dos pares de medias de seda y sarga nuevas.
Dos íd. íd. usadas.
Dos ídem íd. de algodón íd.
Seis pechugones de encajes sobre puestos.
Tres pares manguillos de tul.
Cuatro y media varas de encajes en dos retazos de sobre puntos.
Seis y media varas de íd. de recortes.
Un paquete de piezas menudas, trencillas, encajitos, piquitos.
Cinco trajes de seda de colores antiguos.
Seis pares de medias de seda de sarga nuevas.
Un pantalón de seda de montar a caballo.
/Fol. 299 vta./
Cinco pares de manguillos de seda y algodón.
Siete corsés.
Dos libras de seda blanca de cruz.
Seis golillas de tul y velo.
Doce retazos de piezas de cintas de raso y seda de colores.
Tres bandas del tiempo de la Patria con borlas de oro.
Cinco piezas de olán de papelillo.
Una ídem de bretaña.
Veinte paños de asearse de lienzo.

Dos fajas de parir de ídem.
Una saya y un mantón de tul negro.
Dos pares de guantes de ídem.
Un mantón de seda negro.
Un retazo de blondas negras.
Una cajita de costura con cinco devanadoras de feligrana, tixereras, etcétera.
Cuatro sayas a la limeña de seda.
Una íd. de carro ídem.
Una capeta de paño bordada.
Un manto de sarga negro enrizado.
Cinco alfombras de iglesia.
Una colcha de terciopelo carmesí.
Otra ídem de lama de oro.
Una colgadura de raso blanco de china bordada completa y con sobre cama nueva de catre grande.
Otra íd. íd. menor, ídem. de lana.
Otra íd. íd. de gasa de catre grande, sin estrenar.
/Fol. 300/
Seis peines grandes de carey de cabeza.
Treinta y seis abanicos de diferentes colores, clases y gustos.
Un cajón de flores de mano y aderezos de cabeza, etcétera.
Tres colgaduras de gasa completas, con sobre camas.
Un juego de cortinas de gasa de los balcones de casa.
Otro ídem de forros de sofaes de cotonía blanca.
Un forro de colchón de cotín nuevo.
Diversas especies de ajuar de niños, muy completos y rico de todo lujo, y abundante.
Un paragua de señora nuevo.
Una colcha de casimir blanca, con guardería de color y flecadura.
Dos colchas blancas de valles.
Otra íd. íd. íd.
Un sobre cama grande de colchado inglesa.
Otra íd. de cotonía ídem.
Cuatro ídem, ídem.
Seis pares sábanas de lienzo, cuatro con plumillas y dos con bobos.
Una bata de peinarsé de bramante.
Una pieza de treinta y dos varas de indiana de ramazón.
Un retazo de royal con siete y quarta varas.
Cuatro piezas de gasa blancas.
Dos pabellones de cortinas de gasa blancas
Uno ídem de seda viejo.

Un manto negro de sarga.

Un rollo de franjas de librea.

Un deagaton [sic] de la señora de paño de quando fue intendenta de Guamanga.

Seis pares de fundas de almoadas.

Una íd. de olán de papelillo y encajes.

Dos gorras francesas con sus adornos, una color rosa, y otra blanca de seda.

Dos sombreros de paja con flores de mano.

Una gorra negra de pelo.

Dos ídem de raso a la francesa.

Una vigüela de tocar sin cuerdas.

Una colcha de indiana usada.

/Fol. 300 vta./

[Al margen: **Muebles.**]

Un reloj de sobremesa de música antiguo grande.

Una mesa de caoba de comer inglesa de 3 piezas.

Otra íd. pequeña de estrado vieja.

Una comodita inglesa usada.

Un sofá de caoba inglés.

Diez y ocho sillas amarillas inglesas usadas.

Dos íd. de paja íd. íd.

Un coche del país usado color morado.

Una calesa de íd. Id. color tabaco.

Dos catres de fierro ingleses, uno grande y el otro mediano.

Una cajita de botiquín con algunos remedios.

Una silla de montar suelta hechura del país.

Un lomillo.

Una carpeta de escribir con su estuche de afeitar y algunos papeles que oportunamente se espulgaran, charolada y bronceada.

Cuatro colochones de cotín usados.

Dos tinas de baño.

Una frasquería.

Una alfombra grande de estrado.

Dos almoadas.

Un baúl que contiene sólo papeles de distintas clases.

Una pieza de brin entera.

Otra ídem ya empezada.

Un cajón con once libreas de criados.

Dos cajones que contienen loza de servicio de mesa.

Catorce baúles en donde se halla la ropa y demás especies referidas en este inventario.

/Fol. 301/

Dos candeleros de cobre.

Dos faroles de cristal, viejos, uno grande y otro de pared.

Un catricofre de servicio.

Tres alfombras inglesas pequeñas nuevas.

Dos íd. íd. viejas.

Un baúl cerrado perteneciente a Fernando Dueñas residente en Lima.

Dos ídem pertenecientes a la señora Josefa Tagle su hermana del difunto señor Marqués, que salió del Callao para Lima con licencia del Superior Gobierno.

Una caja con ropa perteneciente a la criada de la citada señora doña Josefa.

[Al margen: **Muebles de cocina.**]

Una olla de fierro grande.

Un candelero de cobre pequeño.

Una olla con mango de fierro colado.

Un brasero de fierro.

Tres cacerolas de cobre viejas.

Una sartén de freír de fierro.

Un perol grande de cobre.

Una olleta pequeña de cobre.

Una mesa de cocina vieja.

Una parrilla de fierro.

Una cafetera de fierro.

[Al margen: **Servicio de mesa.**]

Tres manteles grandes de musulineta.

Tres íd. de gasa de dosel.

Seis ídem grandes de damasco.

Sesenta y ocho servilletas de ídem.

Nueve mantelitos pequeños usados.

Dos ídem grandes viejos de algodón.

Dos paños de mano.

Con lo que por ser las siete y más de la noche suspendió dicho señor Juez este inventario para continuar la mañana treinta.

[Al margen: Otro inventario.]

En el puerto del Callao en treinta de septiembre de dicho año el señor don Tomás de la Casa y Piedra continuó dichos inventarios y son los siguientes.

[Al margen: Sigue. **Especies del servicio de casa.**]

Tres bateas grandes de lavar con aros de fierro.

Seis planchas.

Una tienda de campaña de brin nueva sin estrenar.

/Fol. 301 vta./

Tres plumeros viejos.

Una esclava del servicio del señor Marqués nombrada Josefa de Echevarría.

Un biombo color amarillo.

Baqueta viejo.

Un cubo de baño de pies.

Una piedra de estilar, con su marco y olla.

Una tinita de niño. Dos ídem grandes de aros de fierro.

[Al margen: **Baúl de papeles y su recuento**]

La obra completa del año cristiano en pasta con sus dominicas [tachado: dos íd. grandes con aros de fierro]

Ordenanza general del ejército. 1. tomo.

Un legajo grande en folio envoltorio. A, con documentos de familia, tanto de nacimiento como de bienes, y comprende noventa y dos documentos y se especifican en una razón de dos pliegos que le sirve de carátula, y es rubricada por el señor juez comisionado y autorizada por mí.

Otro íd. B, sobre títulos de la hacienda de la Pólvara, y demás concerniente de ella, con quince documentos especificados en la respectiva carátula rubricada y autorizada en la misma forma.

Otro ídem e, respectiva a la hacienda de Vega Tagle, cita en el valle de Lurigancho, que contiene treinta y un documentos designados en la carátula, rubricada y autorizada por mí en la misma conformidad.

Otro íd. D, sobre papeles de pleyto entre el Marqués de Torre Tagle y don Pedro Matías sobre la sucesión del mayorazgo fundado por el señor don José Tagle y Bracho e incidencia, que contiene trece números expresados en la carátula, rubricada y autorizada en la misma forma.

/Fol. 302/

Otro íd. E que contiene papeles pertenecientes a las casas y mayorazgo de Isásaga y sus agregados expresados en la carátula de dos pliegos que designa sesenta y ocho documentos la qual es rubricada y autorizada en igual forma.

Otro ídem F, de los papeles pertenecientes a la casa de Portocarrero con veinte y un documentos especificados en su carátula, rubricada y autorizada como las anteriores.

Otro ídem G, con siete documentos pertenecientes a los D.D. don Buenaventura y don Mariano Tagle Isásaga con su carátula autorizada en igual forma.

Otro íd. H, que contiene diversos papeles sobre varios particulares que se especifican y legalizan en la respectiva carátula.

Otro íd. Y, que contiene nueve documentos relativos a cuentas entre el Marqués y don Francisco Miangolarra formalizada su carátula como las anteriores.

Otro íd. J, de diversos papeles y documentos que tiene conexión con la casa, de los cuales aunque se expresan once números en la carátula que así mismo se rubrica y autoriza, no aparecen los dos primeros.

Un legajito con dos tapas amarillas, y una carátula que contiene trece números,

legalizada en la misma forma que los anteriores relativos aquellos al mayorazgo de España.

Otro así mismo de dos tapas amarillas con número diez y siete relativos a diversos e inconexos asuntos con su carátula pequeña rubricada y autorizada como los anteriores.

Otro íd. íd. correspondencia particular con varios individuos de ochocientos trece a ochocientos diez y siete sin carátula.

Otro íd. de diversos borradores, copias, etcétera que necesita reconocerse con algún sosiego.

Otro íd. de tapas blancas de cartas entre los señores Tagle y Pezuela de ochocientos trece a ochocientos diez y siete.

Una cajita de lata que contiene un árbol genealógico.

Tres libros forrados de terciopelos, de los cuales /Fol. 302 vta./ el uno es el título de Torre Tagle, los otros dos nobiliarios y árboles de la familia.

Un atado de papeles sueltos en forma de esquelas, amarradas con cintas rosadas que necesita registrarse y expedicionarse oportunamente.

Un legajo que contiene todos los despachos y títulos de los empleos y condecoraciones que obtuvo en el servicio de la Patria el señor Marqués.

Un envoltorio miscelánea de papeles que oportunamente deben registrarse y clasificarse.

Un baúl perteneciente a doña Josefa Tagle residente en Lima, que salió de esta plaza con permiso superior, que contiene ropa de su uso de poco momento, algunos platillos de loza blanca, unas quantas vasijas de cristal, dos almireces, uno de piedra y otro de cobre, con otras zarandajas.

Una caja perteneciente a una criada de la señora de la partida anterior, con ropa propia de su clase y condición, rota y muy indecente.

Un baúl perteneciente a don Fernando Dueñas residente en Lima, que contiene lo siguiente:

Tres camisas.

Un par de sábanas de algodón.

Un fraque de paño negro picado.

Un pantalón de paño negro picado.

Un pantalón de paño celeste picado.

Dos chaquetas de carlanca.

Dos chalecos uno lanilla y otro de raso rotos.

Una sobrecama de chita.

Dos pañuelos uno grande y otro chico.

/Fol. 303/

Dos pares medias de algodón.

Dos pañitos de paño de algodón

Un par de tixeras.

Dos pares de escobillas.

Un par de chinelas de tafilete amarillo.

Una almoadá forrada en listadillo sin funda.

Un sobrecama de valles blanca y sucia.

Un pellano azul viejo de pelo largo.

Una regla de escala de rayar papel.

Un barrenito.

Un plano de México con su caja de madera.

[Al margen: Ornamentos]

Un misal forrado de tapas negras.

Un atril dorado.

Una casulla completa de tupí de plata.

Otro ídem de raso verde con galón de oro falso sin cingulo, alba y amito.

Un frontal de raso rosado con su fleco de seda.

Una palia de velo de plata con guarnición de meralles [sic] amarillo de seda.

Un mantel de gasa guarnecido con encaje de algodón.

Un cáliz de plata dorado con su patena de lo mismo y cuchara.

Una ara que dicen es de la capilla del puerto.

Unas vinajeras de plata, la una sin tapa.

Quatro purificadores.

Una caja hoja de lata para hostias.

Dos corporales.

[Al margen: Nota.]

Además de todo lo contenido en el anterior inventario la señora albacea a ofrecido para mayor ilustración de él, recordar y dar una razón de alhajas de valor que han quedado en Lima y [tachado: otras noticias importantes] cuya razón ha resuelto el señor juez comisionado se agregue al anterior inventario y forme parte de él, y es la siguiente.

[Al margen: Razón.]

Me consta haber dejado mi hija María Ana en manos muy seguras las siguientes alhajas:

/Fol. 303 vta./

Un ahogador de brillantes grandes de primera agua compuesto de cincuenta y seis brillantes incluso el broche.

Otro id. de perlas grandes con broche de un brillante, con sesenta y quatro perlas, inclusa una calabaza con su brillante.

Dos collares de sus hijitas de perlas menores, con ciento y quince perlas ambos, y uno de ellos con una calabacita.

Una perla de concha con casquete de oro.

Dos perlas grandes de asientos de aretes.

Un par de calabacitas pequeñas.

Un prendedor con dos perlas y dos brillantitos y su cadenita de oro.
Dos medallas de oro, una con brillantes y otra llana de lavanda.
Un hilo de perlas menudas brazaletes de sus hijitas.
Un girasol de brillantes grandes de primera agua, puestos al aire, de hechura muy moderna, igualmente que una mariposa de brillantes de la misma calidad y hechura.
Un ramo de perlas con ocho pequeñas calabazas.
Un par de aretes de brillantes, con sus gotas bastante grandes, hechos en esqueleto, y de hechura moderna.
Un medallón de brillantes en esqueleto /Fol. 304/ con su lazo y retrato de su marido y de hechura moderna.
Una cruz del Ejército Libertador de brillantes pequeños.
Otro ídem de brillantes, rubíes y esmeraldas del Congreso. Una caja de oro sin estrenar esmaltada de azul.
Dos medallas de oro del Congreso del uso de su marido y ocho sortijas de un solitario, cada una sobre esmalte azul quatro, dos de la misma con cerco de perlas, y quatro con fondo negro que todas componen el numero de ocho.
Tres dedales de oro de su uso sin estrenar.
Una banda de raso bordada de perlas menudas, y un pajarito dentro que es el que forma su gracia.
Un estuchito de nácar, guarnecido de oro, y dentro de él las tixeritas, cuchillita, pajuelita y librito de memoria.
Quatro peinetas de carey guarnecidas de oro y sus perlecitas de sus hijitas.
Dos soles grandes de oro el uno de su marido.
Una cadena de oro con tres sellos, dos de ellos de topacio y otro de piedra negra.
Otro sello ídem de piedra blanca con dos facilitas de oro que sirven de adorno a la cadena.

Y juro por Dios nuestro señor y a una señal de cruz, no constarme haber /Fol. 304 vta./ dejado otra alguna alhaja.

Callao y octubre dos de mil ochocientos veinte y cinco. Ana María Santiago y Ulloa.

Y bajo de dicho juramento la señora albacea dijo haberlo hecho bien y fielmente dejando abiertos estos inventarios para continuarlos luego que se abra la comunicación con la capital de Lima con los de la razón jurada que presentó al señor juez, la que mandó se agregue a esta actuación para verificarlo con los demás qual de su obra pertenecientes a dicho señor Marqués de Torre Tagle, y lo firmó con dicho señor juez de que doy fe.

Enmendado = seis = con unas cuantas = vale. Testado = dos ídem grandes de aros de fierro = otras noticias importantes = no vale.